II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

23535 *Decreto de 19 de octubre de 2026, de la Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de don Sebastián Zapata Agüera como Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife.*

Hechos

El 21 de septiembre de 2026, la Excma. Fiscal de Sala Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga remitió a la FGE oficio en el que comunicaba la renuncia del fiscal delegado en Santa Cruz de Tenerife de esa Fiscalía Especial, don Sebastián Zapata Agüera, a causa de su nombramiento como Fiscal destacado en la Fiscalía de Área de Ceuta en virtud de Decreto de 15 de septiembre de 2026 de la Fiscal General del Estado hasta el 31 de diciembre del presente año, prorrogable si se dieran las circunstancias, lo que le imposibilita para compatibilizar ambas funciones, además de haber participado en el reciente concurso reglado de traslados a otra Fiscalía publicado el 9 de julio del presente año.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Zapata Agüera fue nombrado fiscal delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife mediante Decreto de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de 7 de julio de 2015, y por Decreto de 7 de octubre de 2016 se acordó el desempeño de dicho cargo en régimen de exclusividad de funciones.

La Excma. Sra. Fiscal de Sala de la Fiscalía Especial Antidroga ha emitido un informe no mostrando objeción a la renuncia, aludiendo a la imposibilidad de compatibilizar dicha responsabilidad con el actual destacamento acordado del fiscal delegado en la Fiscalía de Área de Ceuta.

Con fecha 2 de octubre, el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife ha remitido informe no mostrando objeción a la renuncia del Sr. Zapata Agüera.

Ha sido oído el Consejo Fiscal.

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados, y en su caso relevados, mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo (artículo 36.4).

La Instrucción 5/2008, de 18 de diciembre, de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición en su apartado I.d), ante la falta de previsión estatutaria al respecto, aclarando que también se seguirá el mismo procedimiento de designación y cese de los delegados provinciales, mediante un trámite de audiencia del Fiscal de Sala Coordinador correspondiente, y que la propuesta de cese será remitida al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

cve: BOE-A-2026-23535
Verificable en https://www.boe.es

Segundo.

De manera más específica, el artículo 62.1 párrafo tercero del Reglamento del Ministerio Fiscal (Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo), establece que los fiscales delegados de las Fiscalías Especiales podrán ser removidos por la persona titular de la FGE a propuesta del Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial, oído el Fiscal Jefe correspondiente. El artículo 62.3 del mismo Reglamento prevé que los ceses de los fiscales delegados especialistas se publicarán, a instancia de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al cese interesado, con la conformidad de la Fiscal de Sala Jefa Antidroga y la audiencia del Consejo Fiscal.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y el RMF, y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

1. Aprobar el cese por renuncia del fiscal delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Ilmo. Sr. don Sebastián Zapata Agüera.
2. Notificar el presente Decreto a la Excma. Sra. Fiscal de Sala Jefa de la Fiscalía Antidroga, al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que lo trasladará al fiscal interesado, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Comunidad de Canarias, y al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, con entrega de copias de la resolución.
3. Publíquese el presente cese en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, 4 de Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en los artículos 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 19 de octubre de 2026.–La Fiscal General del Estado, Teresa Peramato Martín.

cve: BOE-A-2026-23535
Verificable en https://www.boe.es